

DECRETO N°	575	DE FECHA:	2 junio 2014
REFERENTE A:	RECTIFICACIÓN BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DURANTE LA TEMPORADA DE NATACIÓN 2014 DE LA PISCINA MUNICIPAL.		

Resultando posible error material en la Base II de los procesos selectivos para la contratación en régimen de laboral temporal durante la temporada de natación 2014 de la piscina municipal, en relación con la posible confusión en relación al abono en su caso de las tasas por dichos procesos selectivos.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar la redacción dada en la Base II de los procesos selectivos para la contratación en régimen de laboral temporal durante la temporada de natación 2014 de la piscina municipal, en el sentido que

donde dice: "Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma."

debe decir: "Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma."

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente rectificación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es–.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.